



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166 -2020-A/MDCH

Chacabuco, 16 de Setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

CONSIDERANDO:

VISTO: El Memorando N° 846-2020-GM/MDCH, emitido el 16 de setiembre de 2020 por la Gerencia Municipal, el Informe N° 206-2020-GAJ/MDCH emitido el 16 de setiembre de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°075-2020-GPP/MDCH, emitido el 07 de setiembre de 2020 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)".

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Organización Mundial de la Salud califica, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea, emitiéndose en consecuencia el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declarando en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado con el D.S.N° 020-2020-SA y el D.S.N° 027-2020-SA.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, por un plazo de quince (15) días, el cual es prorrogado por el Decretos Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social.

Que, con Decreto Sipremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 202, y dictan otras medidas;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chacabuco el cumplimiento de las metas 1, 2, 3, 4 y 6.





Que, con Informe N° 075-2020-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala la necesidad de establecer a los responsables por metas del Programa de Incentivos en marco a las competencias funcionales de los órganos y unidades orgánicas correspondientes;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2020, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en atención al siguiente detalle:

N° META	METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	RESPONSABLE DE META
Meta 1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad	- GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD - SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta 2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA
Meta 3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	- GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD - SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO
Meta 4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - SUB GERENTE DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES
Meta 6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios de los Órganos y Unidades Orgánicas señaladas en el artículo primero, así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE